



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 969 - - - -

(25 SEP 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO, de la convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO, el **valor del estímulo** es de “cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000 m/cte)” que serán distribuidos en tres ciclos, así: Primer ciclo: veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 m/cte), segundo ciclo: diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte) y tercer ciclo: diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 27 de julio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintitrés (23) propuestas, de las cuales veintidós (22) pertenecían a la categoría CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y una (1) a la categoría CIRCULACIÓN NACIONAL, para el concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de julio de 2015, los listados de inscritos del concurso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 969 - - - -

(25 SEP 2015)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de agosto de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13 y 14 de agosto de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de agosto de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO en el cual se señala que dieciocho (18) de las veintitrés (23) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales diecisiete (17) pertenecen a la categoría CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y una (1) a la categoría CIRCULACIÓN NACIONAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de agosto de 2015 un listado aclarado de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación en la categoría CIRCULACIÓN INTERNACIONAL indicando que el número de propuestas habilitadas aumentaba a dieciocho (18) propuestas habilitadas.

Que según lo establecido en el numeral **13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, de la cartilla del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Alejandro Araque Mendoza, Oscar Mauricio Moreno Escarraga, José Fernando Pertuz Villa, y como suplente a María Paula Falla Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
- Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

Que según acta de selección de fecha 14 de septiembre del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO, se declara desierta la categoría CIRCULACIÓN NACIONAL y para la categoría CIRCULACIÓN INTERNACIONAL se recomendaba seleccionar como ganadores a los concursantes mencionados a continuación.

Adido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 969 - - - - -

(25 SEP 2015)

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPMTI004	MARÍA ALEJANDRA ROJAS ARIAS	PRESENTACIÓN DE PONENCIA EN EL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C.C. 1.030.636.796	DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.811.000)
BMPMTI012	MARÍA SOL IRENE BARON PINO	NS/NR	C.C 52.153.136	UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.157.740)
BMPMTI021	JUAN CARLOS OROZCO VELÁSQUEZ	THE LONGUE DUREE UN PROYECTO PARA EL FESTIVAL FRISCHZELLE 2015 (COLONIA, ALEMANIA)	C.C 79.671.311	TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.090.434)
BMPMTI022	YEFERSON ADRIAN HUESO HUESO	POENCIA "METÁFORAS EN CARNE"	C.C 1.013.606.260	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$2.406.617)

Que una vez conocida la decisión del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, al momento de realizar la verificación de datos de los ganadores del concurso, evidenció que el concursante inscrito con el código BMPMTI021 incurría en una causal de rechazo, razón por la cual se procedió a comunicarle al concursante que debía declinarse el estímulo otorgado por el jurado.

Que para adelantar los trámites administrativos y jurídicos relacionados con la situación mencionada, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de septiembre de 2015 el Aviso Modificadorio N°1 a los términos del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES -- TERCER CICLO en el cual se modificaba la fecha de publicación de la resolución de ganadores y la devolución de propuestas del concurso.

Que el día 18 de septiembre de 2015, se citó al concursante inscrito con el código BMPMTI021, para exponer en audiencia los hechos que generaron el incumplimiento de las condiciones del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO y así hacer uso de los derechos de defensa y contradicción e informarle la razón por la cual no podría recibir el estímulo recomendado por el jurado, de acuerdo a lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 9. DOCUMENTOS FORMALES en donde se indica: "No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma".

Adm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 9 6 9 - - - -

(25 SEP 2015)

Que el día 18 de septiembre de 2015, se reunieron para la respectiva audiencia el concursante JUAN CARLOS OROZCO VELÁSQUEZ y en representación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: Astrid Milena Casas Bello - Abogada de la Oficina Asesora Jurídica y Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable del Área de Convocatorias. Los asuntos tratados en dicha citación se consignaron en el *Acta de Audiencia con el Concurante* BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – 2015.

Que en virtud de las razones expuestas, y para garantizar los principios que orientan la función pública, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procederá a adjudicar el total del monto solicitado al señor Yeferson Adrian Hueso Hueso que corresponde a la suma de dos millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos \$2.569.920 y el dinero restante destinarlo al estímulo de la concursante, NATALIA ESPINEL PORRAS, nombrada como suplente por el jurado del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO, tal como está consignado en la respectiva acta de selección de ganadores.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – TERCER CICLO, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPMTI004	MARÍA ALEJANDRA ROJAS ARIAS	PRESENTACIÓN DE PONENCIA EN EL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C.C. 1.030.636.796	DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.811.000)
BMPMTI012	MARÍA SOL IRENE BARON PINO	NS/NR	C.C 52.153.136	UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.157.740)

Asínd



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 969 - - - -

(25 SEP 2015)

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPMTI022	YEFERSON ADRIAN HUESO HUESO	POENCIA "METÁFORAS EN CARNE"	C.C 1.013.606.260	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$2.569.920)
BMPMTI005	NATALIA ESPINEL PORRAS	EXPOSITORA IX ENCUENTROS INTERNACIONALES DE ARTE Y DDHH DEL SAHARA	C.C 1.078.367.359	DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.927.131)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo previa entrega del informe final de actividades que contenga el registro de ejecución de la propuesta y de la socialización, en el medio y soporte que mejor se ajusten a la naturaleza del proyecto realizado.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 596
Objeto	BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES del Programa Distrital de Estímulos 2015.

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 969 - - - -

(25 SEP 2015)

siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 SEP 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias